



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 0,5 POR CIENTO VINCULADO A LA EVOLUCIÓN DEL PIB, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LOS CONFLICTOS EN UCRANIA Y ORIENTE PRÓXIMO Y SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA FISCAL, ENERGÉTICA Y SOCIAL (B.O.E. de 27 de junio 2024)

El artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, prevé un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2024, vinculado a la evolución del IPCA y que tiene carácter adicional al 2 por ciento de incremento fijo autorizado para 2024 en ese mismo artículo.

La disposición final sexta, párrafo segundo, de dicho real decreto-ley habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades a las que se refiere el apartado 7 del artículo 6 del mismo, de conformidad con el incremento aprobado y a dictar las instrucciones oportunas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes.

En el «Boletín Oficial del Estado», de 2 de julio de 2025, se ha publicado el Acuerdo del Consejo de ministros por el que se aprueba la aplicación del mencionado incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Por ello, esta GERENCIA, en ejercicio de las competencias que, por delegación del Rector, le confiere el artículo 140 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018) y la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (B.O.J.A. de 7 de diciembre de 2023), dicta las siguientes instrucciones:

- 1. El incremento adicional aplicable al personal que cobra sus retribuciones con cargo al Capítulo 1 del presupuesto de la Universidad de Almería, se regularizará en la nómina del mes de septiembre de 2025, salvo que la Sección de Habilitación no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1ª Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5034-4844-3948P6353-6854>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	04/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5034-4844-3948P6353-6854	PÁGINA	1/2
 5034-4844-3948P6353-6854				



técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

2. Los atrasos correspondientes al incremento de 0,5 por ciento de los años 2024 y 2025 se abonarán en el mes de septiembre, salvo que la Sección de Habilitación y/o Seguridad Social no dispongan de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible, en nómina retroactiva.
3. Para el personal en situación de "Servicio Activo", la nómina del mes de septiembre de 2025 y posteriores se abonarán incluyendo el incremento del 0,5 por ciento.
4. Al personal que su situación sea distinta a la de "Servicio Activo" en la actualidad y su cese se ha producido durante enero 2024 a agosto 2025, se le abonarán los atrasos, previa solicitud del interesado.
5. Si el empleado-a hubiera fallecido en el periodo de enero 2024 a agosto de 2025, la solicitud la realizarán sus herederos conforme a Derecho Civil.
6. Solo para aquellos casos en que la persona empleada no se encuentre en situación de "Servicio Activo", en anexo a esta Resolución se acompaña el modelo de solicitud que deberá presentarse por registro electrónico de la Universidad de Almería antes del 30 de septiembre de 2025,

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE

Fdo. José Antonio Plaza Úbeda



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1ª Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5034-4844-3948P6353-6854>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda- Gerente		Fecha	04/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5034-4844-3948P6353-6854	PÁGINA	2/2
				
5034-4844-3948P6353-6854				